

# M E M M

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el  
Control del Abuso de Drogas  
(CICAD)

Secretaría de Seguridad  
Multidimensional  
(SSM)

**Chile**

**EVALUACIÓN DEL  
PROGRESO DE  
CONTROL DE  
DROGAS**

**2007-2009**



Organización de los  
Estados Americanos

**2010**





OAS/Ser.L/XIV.2.48  
CICAD/docx.1843/10

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**CHILE**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2007-2009**

---

ISBN 978-0-8270-5549-0



**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Chile, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Secretaría Ejecutiva;
- Armada de Chile:
  - Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Fiscalía Nacional:
  - Unidad de Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado (ULDDECO)
- Ministerio Público:
  - Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;
- Ministerio de Salud:
  - Departamento de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas;
- Instituto de Salud Pública (ISP):
  - Subdepartamento de Estupefacientes y Sicotrópicas;
  - Subdepartamento de Sustancias Ilícitas;
- Ministerio de Defensa Nacional:
  - Dirección General de Movilización Nacional;
- Ministerio de Relaciones Exteriores:
  - Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Carabineros de Chile:
  - Departamento de Drogas:
- Unidad de Análisis Financiero;
- Servicio Nacional de Aduanas.





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)







## INTRODUCCIÓN

Chile cuenta con una superficie continental e insular de 756.096 kilómetros cuadrados y 6.630 kilómetros de fronteras (al norte con Perú, 180 kilómetros; al noreste con Bolivia, 850 kilómetros y al este con Argentina, 5.600 kilómetros). El territorio chileno antártico es de 1.250.000 kilómetros cuadrados. El país tiene una población de 17.094.270 (2009) conformada por variados grupos étnicos: blancos, mestizos y amerindios.

El país tiene una tasa de alfabetización de 96%. Chile es una República constitucional dividida en 15 regiones (entre las que se encuentra la Región Metropolitana de Santiago, la capital del país). El país tiene un Producto Interno Bruto per cápita de aproximadamente US\$ 14.999 y una tasa de inflación de -1,4% (2009). El total de las exportaciones para el año 2009, de Chile al mundo, es de US\$ 53.024 millones, siendo los principales productos exportados cobre, celulosa, productos químicos, madera, salmones y truchas, vinos y uva.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Chile informa que la Estrategia Nacional de Drogas, 2003-2008 se ha extendido hasta que se apruebe la nueva. La estrategia vigente cubre los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, fortalecimiento institucional y legal y cooperación internacional.

Las prioridades estratégicas y metas en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas, 2003-2008 de Chile son reducir el uso/abuso de drogas y las consecuencias negativas asociadas a tales fenómenos.

Las entidades nacionales involucradas en la ejecución de la Estrategia Nacional de Drogas, 2003-2008 son: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de la Juventud, el Servicio Nacional de Menores, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Gendarmería de Chile y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE). Por otro lado, en el ámbito específico de reducción de la oferta y medidas de control son: la Policía de Investigaciones, los Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, el Ministerio Público, la Unidad de Análisis Financiero, la Agencia Nacional de Inteligencia, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, el Instituto de Salud Pública y la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

Las autoridades de las 15 regiones y de los 354 municipios del país tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas. A nivel regional, se beneficiaron 16.763.470 habitantes con 15 planes antidrogas y a nivel municipal se beneficiaron 14.416.584 habitantes con 170 planes antidrogas.



La Estrategia Nacional de Drogas cuenta con un presupuesto asignado. El cuadro siguiente muestra el monto global anual aproximado del presupuesto de esta Estrategia:

2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)
24.738.863	33.734.771	45.933.151	53.900.486

La Estrategia cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación. El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) es la entidad encargada de administrarla.

El CONACE, creado en 1991, es el organismo asesor del Presidente de la República en materia de control de drogas y está presidido por el Ministro del Interior. La Secretaría Ejecutiva del CONACE, también instalada en 1991, es la oficina técnica central que desempeña los mandatos y está ubicada en el Ministerio del Interior. El Consejo cuenta con un fundamento legal y coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación.

Chile informa que el CONACE cuenta con un presupuesto anual. Dicho presupuesto se encuentra integrado al del Ministerio del Interior y sus fuentes de financiamiento provienen de la asignación del gobierno. El país proporciona los siguientes montos con relación a los ejercicios fiscales, 2006-2009:

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	24.738.863
2007	33.734.771
2008	45.933.151
2009	53.900.486
2010	58.056.764

## B. Convenciones Internacionales

Chile ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y dos de sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y



el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

El país no es parte del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

Chile informa que dictó legislación de acuerdo con las convenciones internacionales mencionadas, en relación con los delitos de corrupción contra la administración pública y lavado de activos.

### C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Chileno de Drogas organiza y realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas y cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones. La siguiente tabla muestra los estudios en el ámbito de reducción de la demanda que ha realizado el país, durante los años 2006 – 2009:

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	SI	No
<b>Estudios Prioritarios</b>								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media			X				X	
Encuesta nacional de hogares	X				X			
Dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país.	X		X		X		X	
<b>Información recomendada</b>								
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento	X		X		X		X	
Dispone de registro que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte.		X		X		X		X
Encuesta de pacientes en salas de urgencia		X		X		X		X
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior								
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas		X		X		X		X



La siguiente tabla muestra la información disponible en el ámbito de reducción de la oferta que tiene el país, para los años 2006 – 2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Información Prioritaria</b>								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X		X		X	
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
<b>Información recomendada</b>								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	

En el año 2008, Chile realizó un estudio del impacto económico/ social de las drogas.

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Chile indica que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a las poblaciones de estudiantes escolares y universitarios, comunidad, familia y sector laboral, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa (universal, selectivo, indicado)
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios				
Preescolar: 3 a 6 años	518.933	97%	“Búsqueda del Tesoro”	Universal
Básica Primaria/ Elemental:7-13 años	2.004.725	88%	“Marori Tutibu”, y “Quiero Ser”	Universal
Secundaria/ Bachillerato:14 a 17 años	903.055	33,1%	“Yo Decido”	Universal



Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa (universal, selectivo, indicado)
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Secundaria/ Bachillerato:14 a 17 años	18.245	18%	“Prevención Secundaria”	Selectiva/ Secundaria
Comunidad	200 comunas	86,5%	CONACE Previene en la Comuna	Programa que considera la articulación de una política comunal de drogas que considera el abordaje del fenómeno de manera integral (prevención en sus distintos niveles, tratamiento y control).
Población Penal	10.972 <sup>1</sup>	1.25%	Programa de Prevención Selectiva de Drogas para población penal de Gendarmería de Chile	Selectiva e Indicada
Población Adolescente y Joven en Contextos de Vulnerabilidad	7.000	90%	Programa de Prevención Selectiva en Sectores Focalizados como de vulnerabilidad al consumo y tráfico de drogas	Selectiva e Indicada
Familia	557.397	10%	Prevenir en Familia	Universal
Laboral <sup>2</sup>	2.492 empresas privadas 448 empresas públicas	8,8% empresas privadas 53,8% empresas públicas	Trabajar con Calidad de Vida	Universal

Los programas de prevención a nivel escolar, son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar” y los programas en el lugar de trabajo son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Laboral”.

Durante los años 2006-2009, se ofrecieron capacitaciones nacionales e internacionales, seminarios y encuentros en prevención y tratamiento para educadores, estudiantes, líderes comunitarios,

<sup>1</sup> Corresponde al total de internos en recintos penitenciarios focalizados (10 recintos de un total de 95 en el país)

<sup>2</sup> Para el caso del ámbito laboral no se tiene acceso al número de trabajadores de cada empresa participante, por lo que no es posible la estimación de población objetivo.



padres de familia, profesionales de la salud, técnicos, policías, ejecutores de programas, jueces, fiscales, otros funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones y empresas.

En el área de prevención y tratamiento, el país ofreció los siguientes títulos de formación técnica no profesional, durante los años 2006-2009:

Título de Formación Técnica no profesional	Prevención	Tratamiento/ Rehab.	Número de participantes			
			2006	2007	2008	2009
Instituto Profesional IPLACEX, sede Copiapó Técnico Superior en Intervención Psicosocial	---	X	10	10	10	0
Universidad del Mar – Sede Iquique Técnico en rehabilitación	---	X	9	5	---	0
Instituto Profesional de Providencia S.A. Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación de Adicciones	---	X	10	18	23	23
Universidad Bolivariana. Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogas	X	X	28	34	8	0
Universidad Central. Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de Personas con dependencia en drogas	---	X	5	13	10	12
Universidad de la Frontera Diplomado en Prevención y Tratamiento	---	X	10	---	---	10
Universidad de Chile, Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de drogas	---	X		---	---	0
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klugen	---	X	9	24	23	18
Universidad de Santiago. Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación en drogas	---	X	---	---	---	0
Instituto Virginio Gómez. Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación en drogodependencias	---	X	---	8	11	13

\* Los datos corresponden a la cantidad de becas que entregó CONACE a instituciones seleccionadas que imparten esta carrera.

El país informa que las disciplinas de Psicología, Enfermería y Trabajo Social incluyen materias sobre prevención y tratamiento del abuso de drogas en el currículo general, según el siguiente cuadro.



Disciplina	Nombre de la Universidad
Psicología	La mayoría de las universidades del país, imparten asignaturas en materia de drogas, como ramos optativos en la formación profesional.
Enfermería	<p>En 3 universidades del país, el curso de drogas se imparte en la malla curricular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Universidad de Chile</li> <li>2. Pontificia Universidad Católica de Chile</li> <li>3. Universidad de Concepción.</li> </ol> <p>A partir del año 2005 se está desarrollando en Chile un proyecto que promueve la inserción curricular obligatoria del ramo de drogas en la carrera de Enfermería en 10 universidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Universidad de Tarapacá</li> <li>2. Universidad Arturo Prat</li> <li>3. Universidad de Antofagasta</li> <li>4. Universidad de La Serena</li> <li>5. Universidad de Valparaíso</li> <li>6. Universidad Católica del Maule</li> <li>7. Universidad del Bío Bío</li> <li>8. Universidad de La Frontera</li> <li>9. Universidad Austral</li> <li>10. Universidad Católica de La Santísima Concepción</li> </ol>
Trabajo social	La mayoría de las universidades del país, imparten asignaturas en materia de drogas, como ramos optativos en la formación profesional.
Salud pública	Universidad de Chile

Adicionalmente, Chile expresa que se ofrecen los siguientes diplomados y maestrías en diferentes universidades del país:

Nombre de la Universidad	Diplom/ certif.	Especialización	MA	Duración del programa	
				Diplom/certif.	MA
Universidad de Chile	X	Tratamiento Adolescentes Infractores de Ley		6 meses	
Universidad Central	X	Diplomado en Gestión del Riesgo y Reducción de Daños en Drogodependencias	X	10 semanas	2 años
Universidad Católica de Chile	X	Tratamiento Adolescentes Infractores de Ley		6 meses	
Universidad de Concepción	X	Drogodependencias	X	1 año académico	2 años
Universidad Alberto Hurtado	X	Prevención		6 meses	
Universidad Santo Tomás	X	Prevención		1 año académico	
Universidad Frontera	X	Prevención		1 año académico	
Universidad del Mar	X	Prevención		1 año académico	

En cuanto a la participación de especialistas en programas de capacitación regional e internacional en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas, el país indica que a través del Memorandum de Entendimiento acordado con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) ha prestado colaboración horizontal en el ámbito de reducción de la



demanda de drogas a profesionales de otros países vía pasantías realizadas en Chile y visitas in situ de profesionales chilenos a países que lo han solicitado.

En el 2007, Chile realizó una Evaluación de Resultados del Programa de Prevención Escolar “Quiero Ser” y en el 2008, desarrolló una Evaluación de Procesos y Resultados del Programa “Prevenir en Familia”.

## B. Tratamiento

El Ministerio del Interior, a través de CONACE y el Ministerio de Salud de Chile son las instituciones de gobierno que tienen responsabilidad o competencias específicas en el diseño y ejecución de la política pública sobre tratamiento, control y regulación de oferta de tratamiento, financiamiento, supervisión de programas, capacitación de recursos humanos, estudios y evaluaciones.

Con referencia al financiamiento público asignado para las actividades de tratamiento en el país, las cifras que se presentan a continuación, corresponden sólo al presupuesto del área de tratamiento del CONACE.

2006	2007	2008	2009
US\$ 7.292.215	US\$ 15.088.693	US\$ 24.890.371	US\$ 28.073.629

Con respecto a la norma oficial de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas, Chile presenta los siguientes títulos:

- Orientaciones Técnicas para el Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogas. Ministerio de Salud. Unidad de Salud Mental;
- Normas Técnicas y Administrativas. Modalidad Atención Institucional. Fondo Nacional de Salud (FONASA). Ministerio de Salud;
- Norma Técnico Administrativa para la Aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud en los Planes de Tratamiento para Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas; y
- Norma y orientaciones técnico- administrativas de los planes de tratamiento para personas con problemas derivados del consumo de drogas. CONACE-Ministerio de Salud.

El procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas, está definido en el Reglamento para los establecimientos de rehabilitación de personas dependientes de sustancias psicoactivas. Esto sucede a través de la modalidad comunidad terapéutica y para el ejercicio de la actividad del técnico en rehabilitación de personas con dependencia a drogas.

Chile cuenta con un registro oficial de establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. El CONACE mantiene un registro de todos los centros que tienen convenio con el Ministerio del Interior, que representa





aproximadamente el 70% de los establecimientos del país. El Ministerio de Salud, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Salud, mantiene un registro de todos los establecimientos que cuentan con autorización sanitaria. Adicionalmente, el país tiene un sistema de supervisión de estos establecimientos especializados.

El país informa que para atender problemas asociados al abuso de drogas, los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS), utilizan una Guía Clínica que entrega orientaciones prácticas para que se realice una labor de detección e intervención precoz y resolutiva, sobre el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

El número de establecimientos de la red de APS del país que realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas fueron 203 en 2006. El país no dispone de información para el 2007, 2008 y 2009.

El número de casos que fueron atendidos, en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas habilitados oficialmente, que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud fueron: 2.051 en 2006, 2.157 en 2007, 2.296 en 2008 y 2.293 en 2009. El país expresa que esta información corresponde a las personas que se atendieron en el programa de tratamiento del Convenio CONACE-FONASA-Ministerio de Salud.

Chile cuenta con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas en sus 15 regiones. El número de casos, entre 12-64 años, que fueron atendidos en estos establecimientos se muestran en el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	2009
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas asociados al abuso de drogas	7.667	10.259	12.075	8.712
Número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención	218.744	218.744	246.132	246.132

**Fuente:** Fondo Nacional de Salud (FONASA), años 2006-2008, Base de Datos de la Gendarmería de Chile, Ministerio de Justicia, 2006-2008 y los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, CONACE 2006-2008.

Adicionalmente, el país expresa que no existen datos sobre el número total de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas, no habilitados oficialmente.

Todos los centros de tratamiento que establece el CONACE para población general y para población específica dirigidos a las mujeres, desarrollan estrategias de integración social, y son asesorados y capacitados periódicamente. El número de establecimientos vigentes son 203. Los centros de tratamiento en Chile utilizan el documento "Seguimiento de una cohorte de beneficiarios para la evaluación de impacto de los planes de atención de las instituciones en convenio con CONACE-FONASA-Ministerio de Salud, 2006-2008"<sup>3</sup> para darle seguimiento a los pacientes, una vez completado el tratamiento indicado.

<sup>3</sup> [http://www.conacedrogas.cl/inicio/obs\\_naci\\_interior\\_F7.php](http://www.conacedrogas.cl/inicio/obs_naci_interior_F7.php)



Con relación al personal calificado en tratamiento, todos los 203 establecimientos especializados, habilitados oficialmente, para los problemas derivados del abuso de drogas, tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área. Los casos atendidos que recibieron en estos establecimientos especializados y que completaron el plan de tratamiento indicado se muestran en el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	2009
Número de casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas, y que completaron el plan de tratamiento indicado	826	970	1.177	1.527
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas	1.364	1.478	1.789	2.634

### C. Estadísticas sobre Consumo

Chile realiza encuestas de población general (años pares) y escolar (años impares) cada 2 años. En el 2008, el país realizó una estimación sobre los indicadores del uso de drogas (tasa de prevalencia e incidencia) en población general y los resultados se muestran en los siguientes cuadros<sup>4</sup>:

**Prevalencia en Población General, 2008**

Tipo de droga	Año de la última encuesta: 2008								
	Edad del grupo encuestado: 12 – 64 años								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	86,2	77,7	81,9	75,6	61,6	68,5	60	39,9	48,9
Tabaco	73,7	64	68,8	51,5	43,3	47,3	45,2	37,4	41,2
Solventes o inhalantes	2,9	0,8	1,8	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Tipos de Cannabis	34,8	17,5	26	8,8	4,2	6,4	5,4	1,8	3,5
Marihuana	34,8	17,5	26	8,8	4,2	6,4	5,4	1,8	3,5
Alucinógenos	1,6	0,4	1,0	0,3	0,1	0,2	0,1	0	0,1
LSD	0,8	0,2	0,5	0,1	0	0,1	0,1	0	0,03
Peyote o San Pedro	1,1	0,3	0,7	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0,04
Derivados de la amapola	0,7	0,9	0,8	0,2	0,7	0,4	0,03	0,50	0,27
Heroína	0,4	0,1	0,2	0,1	0	0,1	0,03	0,00	0,01
Morfina*	0,1	0,1	0,1	0	0,1	0,03	0,01	0,00	0,00
Codeína	0,3	0,8	0,6	0,1	0,6	0,4	0,00	0,50	0,26

<sup>4</sup> Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en el encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



Año de la última encuesta: 2008	Edad del grupo encuestado: 12 – 64 años								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Sustancias que contienen cocaína	12,4	3,4	7,8	3,7	0,9	2,3	2,1	0,5	1,3
HCl de cocaína	10,8	2,6	6,6	3,2	0,6	1,8	1,8	0,3	1,0
Crack	0,4	0,2	0,3	0,1	0,2	0,2	0,06	0,04	0,05
Pasta Base	4,9	1,4	3,1	1,1	0,4	0,7	0,5	0,2	0,4
Tranquilizantes, sedantes y depresores	6,1	6,8	6,5	3,0	3,1	3,1	0,7	1,0	0,8
Benzodiazepinas*	6,1	6,8	6,5	3,0	3,1	3,1	0,7	1,0	0,8
Ketamina*	0,1	0,1	0,1	0	0	0	0	0	0
Estimulantes	3,5	1,2	2,4	0,5	0,3	0,4	0,07	0,12	0,10
Anfetaminas*	2,7	1,2	2,4	0,4	0,2	0,3	0,04	0,12	0,08
Éxtasis (MDMA)	0,5	0,1	0,3	0,1	0,1	0,1	0,03	0,00	0,02
Metanfetaminas*	1,2	0,1	0,7	0	0	0	0	0	0
Cualquier droga	38,8	23,7	31,1	13,6	9,3	11,4	7,5	5,3	6,4

\* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

**Nota:** La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

### Incidencia en Población General, 2008

Año de la última encuesta: 2008	Edad del grupo encuestado: 12 – 64 años					
	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	13,2	10,1	11,7	9,4	5,8	7,6
Tabaco	7,6	6,9	7,2	6,0	5,4	5,7
Marihuana	4,0	1,3	2,5	2,3	0,4	1,2
Sustancias que contienen cocaína						
HCl de cocaína	1,4	0,3	0,8	0,8	0,2	0,5
Pasta base	0,5	0,2	0,3	0,2	0,1	0,1

**Nota:** La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.



En el 2007, el país realizó una encuesta sobre el uso de drogas a escolares de 8vo básico (primaria) a 4to medio (secundaria) y obtuvo los resultados de prevalencia e incidencia que se muestran en los siguientes cuadros:

### Prevalencia en Población Escolar, 2007

Año de la encuesta: 2007	Escolares de 8vo básico (primaria) a 4to medio (secundaria)								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	75,4	78,3	76,9	56,1	61,0	58,5	37,5	38,4	37,9
Tabaco	69,7	74,7	72,2	45,1	52,4	48,8	32,8	37,9	35,4
Solventes o inhalantes	8,0	7,2	7,6	3,0	3,0	3,0	1,2	1,2	1,2
Tipos de Cannabis	27,0	23,5	25,2	16,7	14,8	15,7	9,4	7,4	8,4
Marihuana	27,0	23,5	25,2	16,7	14,8	15,7	9,4	7,4	8,4
Alucinógenos	4,2	2,3	3,2	1,8	0,9	1,4	0,8	0,4	0,6
Derivados de la amapola									
Heroína	3,4	1,8	2,6	1,6	0,7	1,2	0,8	0,4	0,6
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	7,5	4,0	5,7	3,9	1,9	2,9	1,9	0,9	1,4
Crack	3,5	1,7	2,6	1,7	0,7	1,2	0,8	0,4	0,6
Pasta Base	6,4	4,1	5,2	3,3	1,7	2,5	1,7	0,7	1,2
Tranquilizantes, sedantes y depresores									
Benzodiazepinas*	8,5	9,8	9,2	3,9	4,8	4,4	1,7	2,0	1,9
Estimulantes	5,7	4,7	5,2	2,4	2,1	2,2	1,1	0,8	0,9
Éxtasis (MDMA)	2,9	1,4	2,1	2,0	1,0	1,5	0,9	0,4	0,6

\*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

**Nota:** La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



### Incidencia en Población Escolar, 2007

Año de la encuesta: 2007	Escolares de 8vo básico (primaria) a 4to medio (secundaria)					
	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	26.1	24.6	25.4	10.2	7.8	9.0
Tabaco	19.9	17.9	18.9	8.2	6.3	7.2
Marihuana	11,9	10,0	10,9	4,0	2,6	3,3
HCl de cocaína	3,4	1,7	2,5	1,2	0,5	0,8
Pasta base	2,9	1,6	2,3	1,1	0,5	0,8

**Nota:** La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

### Prevalencia en Población Escolar, 2009

Año de la última encuesta: 2009	Escolares de 8vo básico (primaria) a 4to medio (secundaria)								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	73.5	76.9	75.0	54.9	59.5	57.0	35.6	35.5	35.5
Tabaco	65.2	71.4	68.2	42.5	50.2	46.3	30.6	35.6	33.1
Solventes o inhalantes	8.8	8.6	8.7	2.9	3.0	3.0	1.4	1.2	1.3
Tipos de Cannabis	27.0	23.8	25.3	15.7	14.5	15.1	8.4	7.0	7.7
Marihuana	27.0	23.8	25.3	15.7	14.5	15.1	8.4	7.0	7.7
Alucinógenos	4.4	2.5	3.5	1.8	0.9	1.4	0.8	0.4	0.6
Derivados de la amapola									
Heroína	4.5	2.5	3.5	1.8	0.9	1.4	0.9	0.5	0.7
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	8.8	4.6	6.7	4.5	2.4	3.4	2.2	1.2	1.7
Crack	4.4	2.1	3.3	2.2	1.1	1.6	1.2	0.6	0.9
Pasta Base	6.9	3.8	5.3	3.4	1.9	2.6	1.7	0.9	1.3
Tranquilizantes, sedantes y depresores									
Benzodiazepinas*	9.8	10.6	10.2	4.8	5.3	5.0	2.8	2.7	2.7
Estimulantes	5.8	4.5	5.2	2.1	1.6	1.8	1.0	0.7	0.9
Éxtasis (MDMA)	4.6	2.8	3.7	2.2	1.2	1.7	1.1	0.6	0.8

\*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

**Nota:** La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



## Incidencia en Población Escolar, 2009

Año de la última encuesta: 2009	Escolares de 8vo básico (primaria) a 4to medio (secundaria)					
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	29.8	29.2	29.4	13.8	11.3	12.5
Tabaco	18.8	19.5	19.2	8.5	7.6	8.1
Marihuana	10.8	9.5	10.2	4.0	2.6	3.3
HCl de cocaína	3.9	1.9	2.9	1.8	0.8	1.3
Pasta base	2.8	1.5	2.2	1.4	0.6	1.0

**Nota:** La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

Adicionalmente, se muestran los resultados del estudio realizado en el 2008, relacionado a las personas con abuso o dependencia de drogas, con respecto a los consumidores y al total de la población estudiada:

Tipo de droga		2008		
		n	(1)	(2)
Alcohol	Abuso	545.971	12,2	6,1
Marihuana	Abuso	128.464	22,3	1,4
	Dependencia	139.721	24,2	1,6
HCl de Cocaína	Abuso	48.685	29,7	0,5
	Dependencia	33.586	20,5	0,4
Pasta Base	Abuso	46.019	71,2	0,5
	Dependencia	32.432	50,2	0,4

**Notas:**

n Número de personas en miles

1) Porcentaje respecto de los consumidores de último año que 'califican' para abuso, o para dependencia, o para cualquiera de ellas.

(2) Porcentaje respecto de la población total estudiada, que 'califican' para abuso, o para dependencia, o para cualquiera de ellas.

El país indica que en el cuadro anterior se informa respecto de las incidencias pesquisadas.



En el siguiente cuadro, el país muestra el criterio en que se basa la escala utilizada para evaluar abuso y/o dependencia en el 2008, de acuerdo con el tipo de droga:

Tipo de droga		Escala utilizada
Alcohol	Abuso	DSM – IV
Marihuana	Abuso	DSM – IV
	Dependencia	CIE-10
HCl de Cocaína	Abuso	DSM – IV
	Dependencia	CIE-10
Otras sustancias que contengan cocaína**	Abuso	DSM – IV
	Dependencia	CIE-10

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, paco, merla, entre otras denominaciones, dependiendo de los términos utilizados por el país.

La edad del primer consumo de alcohol o de cualquier droga en Chile en la población general, se muestra en la siguiente tabla:

Población: 12 a 64 años Tipo de droga	2006		2008	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Alcohol	18,1	17	18,1	17
Tabaco	16,5	16	16,2	15
Marihuana	18,2	17	17,7	17
HCl de Cocaína	22,9	21	22,4	20
Pasta Base	21,0	20	20,7	19

El porcentaje de jóvenes en el país que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar en poblaciones escolar, general y universitaria, se muestra en las siguientes tres tablas:

Población Escolar 2007 - 8° Básico a 4° Medio	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos con frecuencia	42,7
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	61,7
Emborracharse	69,8
Fumar marihuana alguna vez	29,8
Fumar marihuana con frecuencia	38,5
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	44,3
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	64,9
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez (Pasta Base)	49,7
Consumir pasta base con frecuencia	63,9
Consumir éxtasis alguna vez	47,7



<b>Población Escolar 2009 - 8° Básico a 4° Medio</b>	
<b>Concepto</b>	<b>% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):</b>
Fumar cigarrillos con frecuencia	45,0
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	61,5
Emborracharse	69,1
Fumar marihuana alguna vez	30,2
Fumar marihuana con frecuencia	37,8
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	41,5
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	60,2
Consumir pasta base alguna vez	45,3
Consumir éxtasis alguna vez	46,4

<b>Población General 2008: Jóvenes 12 a 25 años</b>	
<b>Concepto</b>	<b>% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):</b>
Emborracharse	81,6
Fumar marihuana alguna vez	41,8
Fumar marihuana con frecuencia	80,9
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	64,4
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	94
Consumir pasta base alguna vez	73,7
Consumir pasta base con frecuencia	95,7

<b>Población General 2008: Estudiantes Universitarios</b>	
<b>Población Universitaria: Declara que actualmente su actividad principal es estudiar en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica</b>	
<b>Concepto</b>	<b>% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):</b>
Emborracharse	90,2
Fumar marihuana alguna vez	29,8
Fumar marihuana con frecuencia	69,5
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	62,2
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	97,2
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez**	74,9
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia**	96,9
Consumir éxtasis alguna vez	71,5

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, paco, merla, entre otras denominaciones.





En el año 2007, Chile realizó un estudio nacional de población carcelaria que permitió evaluar la asociación entre drogas y delitos.

El país cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y/o drogas para los años 2006-2009 y en el siguiente cuadro, proporciona el porcentaje de dichos accidentes en los que el alcohol y/o drogas fueron factores contribuyentes:

2006		2007		2008		2009	
Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas
8,38%	0,81%	8,68%	0,80%	8,66%	0,85%	8,21%	0,79%

Los registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y/o drogas que lleva la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito consideran para alcohol los siguientes casos: alcohol en el conductor, alcohol en peatón y alcohol en pasajero. En el caso de drogas, las estadísticas consideran los casos de: bajo la influencia de drogas o estupefacientes y condiciones físicas deficientes.

Sin embargo, el país indica que no cuenta con registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y/o drogas, pero sí cuenta con normas y reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y/o drogas.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Chile informa que no cuenta con áreas cultivadas de relevancia de cannabis. No obstante, se han incautado algunas plantas de cannabis bajo techo.



En el país se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural, pero no de origen sintético. En este sentido, proporciona las siguientes cifras:

Droga Ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
HCL de cocaína	2	5	4	Sin información
Crack	No Disponible	No Disponible	0	1*
Otras sustancias que contengan cocaína**	No Disponible	No Disponible	0	6***
Heroína	No Disponible	No Disponible	0	0
Hachís	No Disponible	No Disponible	0	0
Aceite de hachís	No Disponible	No Disponible	0	0
Otras:	No Disponible	No Disponible	1	0

\* Laboratorio Clandestino de "Recuperación", equipado con los implementos necesarios para recuperar cocaína base camuflada en plástico.

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, merla, paco, entre otras denominaciones.

\*\*\* Laboratorios Clandestinos de "Disolución y Precipitación", equipados con los implementos necesarios para disolver cocaína base para posteriormente aumentar su volumen con la consecuente disminución de su pureza.

## B. Control de Productos Farmacéuticos

De acuerdo con las convenciones internacionales, las leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de productos farmacéuticos en Chile son las siguientes:

Título	Fecha de entrada en vigor
Código Sanitario N° 725	1968
Decreto N° 404	1984
Decreto N° 405	1984
Decreto N° 1876	1996
Decreto N° 466	1985
Ley 20.000	2005

El país indica que todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados en el país y que además controla los siguientes productos no listados: Sibutramina, Ketamina e Hidrato de Cloral.

Las autoridades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos son: el Instituto de Salud Pública, el Ministerio de Salud y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.



Para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío dentro del sector salud, Chile realiza acciones de control de registros sanitarios, seguimiento de la distribución, inspecciones, imposición de sanciones administrativas, y de transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Sin embargo, no lleva a cabo el control y seguimiento de prescripciones. Asimismo, en el sector privado, se realizan acciones de control de la importación y exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, imposición de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias, registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos y fabricados y control en zonas francas.

El procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos opera a través de reuniones de coordinación con representantes de las diferentes instituciones en el marco de la estrategia nacional sobre drogas.

Para el control de productos farmacéuticos, el país cuenta con un sistema regulatorio que incluye a 15 inspectores del Instituto de Salud Pública (3 profesionales del Subdepartamento de Estupefacientes y Psicotrópicos) y aproximadamente 40 profesionales químico-farmacéuticos de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El sector salud en Chile reporta todos los antecedentes que son solicitados por otras autoridades, tanto judiciales como policiales, como mecanismo para comunicarse y compartir información para el control del desvío de productos farmacéuticos a nivel nacional.

El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas en materia de productos farmacéuticos controlados, mediante el cual se obtuvo la siguiente información:

**Actividades Regulatorias Relacionadas al Control  
de Productos Farmacéuticos, 2006 – 2009**

	2006	2007	2008	2009
<b>Actividades Regulatorias</b>				
Número de licencias emitidas a:				
Importadores	831	706	820	553
Exportadores	838	754	814	493
Fabricantes	190	171	198	131
Distribuidores	1.479	1.345	1.399	968
Número de permisos emitidos para:				
Importación	525	477	551	353
Exportación	400	501	538	352
<b>Entidades Reguladas</b>				
Número de inspecciones realizadas				
Fabricantes	14	12	26	9
Distribuidores	11	10	17	11



Respecto a cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, el país cuenta con iniciativas institucionales (Instituto de Salud Pública) y de universidades públicas y privadas y cursos de buenas prácticas de manufactura; equivalencia terapéutica; almacenamiento de productos farmacéuticos, estabilidad de medicamentos, entre otros.

El Sistema de NDS (Sistema Nacional de base de datos) y el de GICONA (Gestión de la Información en los Procesos de Control Nacional) del Instituto de Salud Pública son los sistemas de información automatizados existentes para facilitar el control de productos farmacéuticos.

En Chile existen disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. La sanción para el desvío va desde los 3 años y un día de presidio y multa (sanción mínima por suministro ilegal de drogas) y 5 años y un día de presidio y multa (sanción mínima por prescripción indebida de drogas). El Instituto de Salud Pública (ISP) no ha cursado sumarios sanitarios por este tipo de causas (producción, desvío, tráfico). Sólo cabría iniciar sumario sanitario cuando se produzca una producción ilícita o un desvío.

Durante el período de evaluación, el país no reporta que se hayan aplicado sanciones por producción ilícita, desvío o tráfico ilícito de productos farmacéuticos.

Chile proporciona las siguientes cifras respecto a cantidades incautadas durante los años 2006-2009:

2006			
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Codeína	0	2.15	0
Diazepam	745	0	0
Alprazolam	2.010	0	246
Flunitrazepam	1.107	0	0
Clonazepam	818	0	0
<b>Total</b>	<b>4.680</b>	<b>2.15</b>	<b>246</b>

2007		
Cantidades incautadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	167.3
Metilfenidato	19	0
Diazepam	23.724	0
Alprazolam	4.418	0
Flunitrazepam	1.272	0
Clonazepam	1.535	0
<b>Total</b>	<b>30.968</b>	<b>167.3</b>



2008		
Cantidades incautadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	38.14
Metilfenidato	409	0
Diazepam	4.007	0
Alprazolam	10.333	0
Flunitrazepam	734	0
Clonazepam	4.089	0
<b>Total</b>	<b>19.572</b>	<b>38.14</b>

2009		
Cantidades incautadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	29
Metilfenidato	107	0
Dextroanfetamina	974	0
Diazepam	16.427	0
Alprazolam	21.083	0
<b>Total</b>	<b>38.591</b>	<b>29</b>

Con respecto a productos farmacéuticos decomisados que fueron desechados durante los años 2006 – 2009, el país proporciona la siguiente información:

2006			
Productos farmacéuticos	Cantidades desechadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Codeína	0	1.08	0
Diazepam	216	0	0
Alprazolam	1.523	0	140
Flunitrazepam	819	0	0
Clonazepam	559	0	0
<b>Total</b>	<b>3.117</b>	<b>1.08</b>	<b>140</b>



2007		
Cantidades desechadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	148.1
Metilfenidato	4	0
Diazepam	22.957	0
Alprazolam	3.732	0
Flunitrazepam	889	0
Clonazepam	1.018	0
<b>Total</b>	<b>28.600</b>	<b>148.1</b>

2008		
Cantidades desechadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	31.94
Metilfenidato	375	0
Diazepam	2.681	0
Alprazolam	8.923	0
Flunitrazepam	540	0
Clonazepam	2.823	0
<b>Total</b>	<b>15.342</b>	<b>31.94</b>

2009		
Cantidades desechadas		
Productos farmacéuticos	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)
Codeína	0	25
Metilfenidato	45	0
Dextroanfetamina	744	0
Diazepam	15.026	0
Alprazolam	19.952	0
<b>Total</b>	<b>35.767</b>	<b>25</b>

El país indica que estos productos decomisados fueron desechados mediante el método de incineración.



## C. Control de Sustancias Químicas

De acuerdo con las convenciones internacionales, Chile cuenta con la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 16 de febrero de 2005 y el Decreto Supremo 1358 que Establece Normas que Regulan las Medidas de Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales de 17 de abril de 2007.

El país indica que todas las sustancias químicas que están listadas en las convenciones internacionales son controladas. En el Decreto Supremo 1358, se han establecido tres listas de sustancias químicas controladas, cuyas Listas I y II corresponden exactamente a los Cuadros I y II de la Convención de 1998. Por otro lado, las sustancias químicas no listadas en las convenciones internacionales que controla, son aquellas que corresponden a la Lista III del Decreto Supremo 1358: Acetato de Amilo; Acetato de Butilo; Acetato de Etilo; Acetato de Metilo; Acetato de Propilo; Ácido Acético (Glacial); Alcohol Amilico; Alcohol Butílico; Alcohol Isopropilico; Alcohol Metilico; Amoníaco anhidro; Amoníaco solución; Benceno; Carbonato de Potasio; Carbonato de Sodio; Ciclohexeno; Ciclohexano; Ciclohexanona; Cloroformo; Cloruro de Metileno; Dicloruro de Etileno; Dicloruro de Propileno; Estireno; Eter Isopropilico; Formiato de Etilo; Gamabutirolactona; Hexano; Hidróxido de Potasio; Hidróxido de Sodio; Metil Isobutil Cetona; Metilbutilcetona; Metilpropilcetona; Oxido de Calcio; Sulfato de Sodio; Sulfuro de Carbono; Tetracloroetileno; Tetracloruro de Carbono; Trementina; Tricloroetano; Tricloroetileno, y Xileno.

Respecto a los mecanismos utilizados por las instituciones responsables del control del desvío de sustancias químicas controladas para comunicarse y compartir información, Chile informa que los datos de los usuarios del Registro de Sustancias Químicas Controladas y las operaciones de importación-exportación, son compartidos “on line” con el Servicio Nacional de Aduanas, la Policía de Investigaciones de Chile, el Instituto de Salud Pública y el Ministerio Público.

Las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas en Chile son a nivel administrativo: el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) del Ministerio del Interior; a nivel judicial: la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y el Departamento de Investigación de Sustancias Químicas Controladas (DISUQ) de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI); a nivel aduanero: el Departamento de Fiscalización de Drogas del Servicio Nacional de Aduanas; y el Subdepartamento de Estupefacientes y Psicotrópicas del Instituto de Salud Pública (ISP).

El CONACE del Ministerio del Interior realiza las siguientes actividades para controlar el desvío de sustancias químicas controladas: registro nacional de titulares de las licencias, control de la importación/exportación, inspecciones, fiscalización de transacciones, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. No obstante, no efectúa las actividades de control de licencias (de fabricación, distribución), control de distribución, control de la comercialización final y control del transporte.

Chile informa que estas actividades se realizan bajo un procedimiento integrado que incluye a individuos y entidades que tienen autorización para manejar estas sustancias. En este sentido,



existe una instancia de coordinación entre los diferentes organismos con competencias en la materia, que permite compartir información sobre los movimientos de las sustancias químicas controladas, coordinar inspecciones e iniciar procesos de investigación a partir del análisis de dicha información. Así, durante el año 2009, el Área de Control y Sustancias Químicas de CONACE ha efectuado inspecciones en conjunto con la Policía de Investigaciones de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y el Instituto de Salud Pública. Asimismo, y como resultado de las coordinaciones con la Fiscalía Nacional, en el 2009, se han obtenido relevantes incautaciones de efedrina.

El sistema regulatorio para el control de sustancias químicas de Chile es el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de CONACE, el cual cuenta con tres inspectores a nivel nacional. Para suplir esta falencia de personal, se ha optado por efectuar convenios y alianzas con los diferentes organismos públicos que tienen competencia en la materia (Servicio Nacional de Aduanas, Instituto de Salud Pública, Policía de Investigaciones de Chile, entre otros). El Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de CONACE cuenta con un software que permite contar con la información en línea detallada de los movimientos de las empresas inscritas, como un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información.

El país ofrece cursos de entrenamiento en materia de control del desvío de sustancias químicas. CICAD y CONACE desarrollaron en julio de 2009, un seminario denominado “Sustancias Químicas Controladas y Drogas de Síntesis”, actividad que permitió capacitar a 120 personas. Sin embargo, el país indica que la oferta de capacitación es insuficiente para los funcionarios públicos y privados.

De acuerdo con las convenciones internacionales, Chile cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y tráfico ilícito de sustancias químicas controladas, pero no cuenta con sanciones civiles. Las sanciones penales aplicables en estos tres temas son de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (3 años y de un día a 10 años).

Las sanciones penales y administrativas aplicadas por Chile durante los años 2006 – 2009, se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo de sanción	Número de sanciones			
	2006	2007	2008	2009
Penal	1	16	7	26
Administrativo	0	0	16	11





Chile exporta sustancias químicas controladas. Durante los años 2006 – 2009, se realizó el siguiente número de exportaciones:

<b>Número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas</b>			
<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
s.i.	s.i.	204 (*)	140 (**)

s.i.: sin información

(\*): Información de julio a diciembre de 2008

(\*\*): Información de enero a agosto de 2009

Asimismo, durante los años 2006 – 2009, el país envió las siguientes notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas a países importadores o transbordadores:

<b>Número de notificaciones previas a la exportación emitidas</b>			
<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
n.d.	n.d.	483	711
n.d.	n.d.	483	711

Durante los años 2008 y 2009, ninguna de las notificaciones previas a la exportación enviadas por Chile, fue rechazada por los países importadores o de tránsito.

Chile importa y maneja sustancias químicas controladas que se encuentran en tránsito. En el año 2008, se recibieron 454 importaciones de estas sustancias (julio a diciembre de 2008) y en 2009 se recibieron 506 (enero a agosto de 2009). Para los años 2006 y 2007, el país informa que no cuenta con la información.

Durante los años 2006 – 2009, el país recibió y respondió de forma oportuna, al siguiente número de notificaciones previas a la exportación:

	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por Chile</b>	s.i.	s.i.	454	506
<b>Número de respuestas enviadas por Chile</b>	s.i.	s.i.	454	506
<b>Número de respuestas enviadas a tiempo por Chile (máximo 15 días)</b>	s.i.	s.i.	454	506

s.i. – sin información

Con respecto al número de notificaciones previas a la exportación recibidas de países exportadores, el país indica que no cuenta con información para los años 2006 y 2007. No obstante, para los años 2008 y 2009 todas las notificaciones fueron aprobadas y en el año 2009 se inició una investigación.

Para procesar notificaciones previas a la exportación, cuenta con el Registro de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de CONACE, que es el software para cumplir con la normativa



nacional vigente y los acuerdos internacionales. Consiste en que cada usuario debe informar sus movimientos de sustancias (importación-exportación) en línea y las ventas de las mismas. Paralelamente, y para asegurar que ninguna notificación quede sin responder a los organismos competentes, se utiliza el sistema PEN Online.

Chile proporciona las siguientes cifras respecto a cantidades incautadas de sustancias químicas controladas:

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida (kilos, toneladas métricas, litros, etc.)	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	Litros	220	1	95	0
Ácido Bórico	Kilos	0	0	1	0
Ácido clorhídrico	Litros	0	0	400	0
Ácido Sulfúrico	Litros	14.958	1.165	1.593	1.185
Amoniaco	Litros	0	1	1	0
Bicarbonato de sodio	Kilos	0	0	25	35
Carbonato de sodio	Kilos	0	0	4.375	0
Efedrina	Kilos	0	0	0	1.187
Óxido de calcio (Cal líquida)	Litros	0	2	0	0
Óxido de calcio (Cal)	Kilos	0	0	50	0
Permanganato de potasio	Kilos	0	0	12	0

Las autoridades competentes nacionales intercambian información sobre las incautaciones y decomisos realizados en casos de desvío de sustancias químicas controladas. El país cuenta con reuniones periódicas entre los organismos competentes en materia de desvío de estas sustancias, a fin de dar seguimiento a los casos ocurridos en el país y establecer estrategias conjuntas de trabajo (normativo – operativo): CONACE – Ministerio Público – Carabineros de Chile – Policía de Investigaciones de Chile – Servicio Nacional de Aduanas – Instituto de Salud Pública. Asimismo, se comparte información permanente y en línea sobre las importaciones y exportaciones de sustancias químicas controladas.

Con respecto al desecho de sustancias químicas controladas durante los años 2006 – 2009, el país no cuenta con información sistematizada. En su Ley 20.000, el Ministerio Público es el encargado de custodiar las sustancias químicas controladas para su posterior subasta pública (art. 43 Ley 20.000). Estas sustancias fueron eliminadas mediante el método de incineración, por acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública.



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

El país proporciona la siguiente información sobre la cantidad de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción en Chile, durante los años 2006-2009:

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de Medida	2006	2007	2008	2009
Morfina	Ampollas	117	0	0	No Disponible
Heroína	Kilos	0	11	0	No Disponible
Hoja de coca	Kilos	12,423	0	0	No Disponible
HCl de cocaína	Kilos	2.526,03	3.089	2.940,50	639,99(*)
Crack	Kilos	17,481	0	14,689	No Disponible
Cocaína base	Kilos	4.239,51	7.702,30	6.566,95	889,5 (*)
Plantas de cannabis	Plantas	214.997	215.816	281.723	156.372(*)
Cannabis (hierba)	Kilos	4.984,05	6.620,73	10.835,7	2.966,27(*)
Resina de cannabis (hachís)	Gramos	96	0	0	No Disponible
LSD	Dosis	0	77	1.276	No Disponible
Anfetamina/metanfetamina	Tabletas	1.072	293	2.590	No Disponible
MDMA (éxtasis) y derivados	Tabletas	4	3.799	0	No Disponible

\* Corresponde a las incautaciones del primer trimestre de 2009.

Con relación a los estudios y análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas, el Instituto de Salud Pública (ISP) se encarga de elaborar un protocolo del análisis químico de la sustancia incautada.

En el siguiente cuadro, Chile presenta el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006 – 2009:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	4.822	4.251
2007	9.048	7.263
2008	12.898	9.557
2009	9.920	7.961



El país indica el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006 – 2009 en el siguiente cuadro:

Año	Número de funcionarios públicos formalmente acusados	Número de funcionarios públicos condenados
2006	2	2
2007	2	0
2008	0	1
2009	5	2

Chile informa que en su legislación se sanciona como falta la posesión ilícita de drogas para el consumo personal, en lugares públicos o abiertos al público. No es sancionada si la posesión para el consumo es en un lugar privado. La norma legal vigente es la Ley No. 20.000 sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Art. 50, Título IV “De las Faltas”, Párrafo 1 De las Faltas Comunes.

En el siguiente cuadro, el país presenta el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, durante los años 2006 – 2009. Chile no hace diferencia entre posesión ilícita de drogas y posesión ilícita de drogas para el consumo personal, por eso responde ambas cifras en una sola tabla.

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	14.369	14.364
2007	17.053	16.621
2008	30.922	30.211
2009	22.907	22.383

La Ley No. 20.000 sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Art. 3ro y 4to, Título I “De los Delitos y Sanciones”, párrafo 1 De los Crímenes y Simples Delitos, tipifica como delito la posesión ilícita de drogas en Chile.

Las medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas son la multa, la asistencia a programas de tratamiento y el trabajo comunitario.

El Ministerio Público, la Policía de Investigaciones de Chile, los Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante de la Armada de Chile (DIRECTEMAR) son las autoridades competentes encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. Para promover o facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración dentro del país entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país utiliza las reuniones constantes y periódicas entre los distintos organismos.

En relación a los mecanismos de cooperación internacional utilizados por las autoridades encargadas del control de tráfico ilícito de drogas para promover o facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros



países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, el país informa que realiza protocolos de asistencia penal internacional para entregas vigiladas y controladas de droga.

Chile informa que ha desarrollado cursos de capacitación especializada o sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad policiales, fuerzas de seguridad aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial.

Chile implementó el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptado en diciembre de 2002. Asimismo, indica que el 100% de los puertos del país implementaron el código PBIP. A parte del PBIP, el país cuenta con otros programas de seguridad portuaria a través de estudios de seguridad por puerto, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 3.607 del año 1981, para resguardo de las instalaciones por ser de carácter estratégicas.

La Dirección General del Territorio Marítimo y la Marina Mercante de la Armada de Chile, son las entidades encargadas de coordinar la ejecución del programa de seguridad portuaria antidrogas.

Chile no cuenta con bases de datos comunes entre organismos ni acceso mutuo a bases de datos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos. Asimismo, el país indica que cuenta con grupos de trabajo interinstitucionales; intercambio de información entre las entidades participantes de los sectores público y privado; examen de manifiestos y otra documentación a fin de fijar objetivos, reuniones regulares entre organismos; sector privado y documentos de carga.

El país cuenta con una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección física más completa.

Chile informa que realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas, tales como control del tráfico marítimo, patrullajes marítimos y aéreos e inspecciones a las naves con medios dependientes de la Armada de Chile. Las entidades encargadas de coordinar y participar en las actividades de vigilancia y operaciones de interdicción marítima son la Fiscalía, Aduanas, Servicio de Guardacostas y Marina de Guerra, según se muestran en el siguiente cuadro:

	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía	X			X	X		X	
Aduanas		X	X		X		X	
Policía Nacional		X		X		X		X
Servicio de Guardacostas	X		X		X		X	
Marina de Guerra	X		X		X		X	



La cantidad de operativos de incautaciones relacionados con la interdicción marítima que fueron realizados por las autoridades del país durante los años 2006-2009, fueron de 5 en el 2006, 4 en el 2007, 12 en el 2008 y 26 en el 2009. El país reportó que no se incautaron naves en estos años.

Durante los años 2006-2009, el país indicó que no realizó operaciones marítimas antidrogas en conjunto con otros países, según lo establecido en el artículo 17 de la Convención de Viena de 1988.

Chile realiza interdicción aérea de las actividades del narcotráfico, a través de la observación constante vía aérea. Las instituciones encargadas de la coordinación para realizar dichas actividades se listan a continuación:

	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía	x			x	x		x	
Aduanas		x		x		x		x
Policía Nacional (Policía de Investigaciones de Chile)	x		x		x		x	
Guardia Nacional		x		x		x		x
Servicio de Guardacostas		x		x		x		x
Marina de Guerra (Dirección Territorio Marítimo, de la Armada de Chile)	x		x		x		x	
Fuerza Aérea		x		x		x		x
Carabineros de Chile	x		x		x		x	

El país no proporciona información sobre el número de operativos de interdicción aérea realizadas por sus autoridades durante el periodo de evaluación, así como cantidad de naves incautadas.

Para controlar la venta de drogas por Internet, Chile cuenta con disposiciones en las leyes y regulaciones generales que pueden ser aplicadas. En este sentido, tiene la Ley No. 20.000 de 2005, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Art. 3; el Código Sanitario y el Código Penal (Art. 313 letra d y Art. 314).

La legislación del país define competencias y responsabilidades para las autoridades en materia de control de la venta de drogas vía Internet, y señala que las dependencias involucradas y su ámbito de competencia son:

- Ministerio Público en lo relativo a la persecución criminal de los delitos;
- Instituto de Salud Pública en cuanto a la fiscalización de importaciones, exportaciones, distribución, transferencia, tránsito y fabricación de fármacos, muchos de los cuales son estupefacientes y sicotrópicas cuyo tráfico es sancionado penalmente y
- Unidad de Farmacia del Ministerio de Salud en lo relativo a la regulación sanitaria.



El país informa que sólo está autorizada la venta de fármacos en establecimientos que cuenten con autorización sanitaria. Las instituciones responsables tienen procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y el equipo para detectar ventas ilícitas de drogas vía Internet. En este sentido, el Ministerio Público puede utilizar las Técnicas Especiales de Investigación Criminal que contempla la Ley 20.000: Entrega Vigilada o Controlada de Drogas, Agente Encubierto, Revelador, Informante y la Interceptación Telefónica. El Ministerio Público coordina las acciones de procedimientos, técnicas de investigación y capacitación y las autoridades que los apoyan son la Policía para temas de procedimientos y el Juez de Garantía para temas de técnicas de investigación.

Las actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigida a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros, han sido realizados por el país. El Ministerio Público efectuó actividades de capacitación principalmente a Fiscales y Policías, en las cuales uno de los temas tratados ha sido el tráfico de drogas por internet, instando a su persecución y penalización.

El país informa que ha establecido un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet. El organismo denominado Centro Jurídico Antidrogas de la Corporación de Asistencia Judicial es el que recibe, en general, las denuncias por tráfico de drogas en varias comunas de la Región Metropolitana de Santiago.

## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados**

La Ley No. 17.798 y su Reglamento Complementario es la norma legal y reglamentaria que establece los controles para las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Esta norma identifica a la Dirección General de Movilización Nacional como la dependencia oficial del gobierno que regula y autoriza las actividades de fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, marcaje, registro, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización. Los Títulos II y III establecen los controles administrativos y las sanciones aplicables. El país informa que cuenta con controles administrativos para regular la traslación de propiedad y /o tenencia de armas de fuego entre sujetos jurídicos. También regula y autoriza la actividad mercantil (compra-venta). En los Títulos II y III también se establecen las sanciones aplicables para este caso.

De acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, (CIFTA), Chile requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

El país informa que cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.



El país no proporciona información sobre los siguientes temas: cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados cuya entrada no fue autorizada porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios; licencia o permiso de exportación no emitido debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador; y cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, cuya exportación no fue autorizada debido a que no se emitieron previamente las licencias o permisos necesarios por el país en tránsito, durante los años 2006-2009.

El país cuenta con un registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos, pero no indica que tipo de registro tiene. Todos estos registros de importación y tránsito se mantienen por 2 años y los de exportación por 5 años. Desde el año 2009, se han habilitado registros computacionales estadísticos los cuales se mantendrán de carácter permanente, no obstante el país no proporcionó datos sobre este acápite.

El país cuenta con un registro nacional computarizado y permanente sobre la confiscación de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados.

El país informa que durante los años 2006 se incautaron y decomisaron 499 armas de fuego vinculadas con el narcotráfico, en el 2007 fueron 539, en el 2008 fueron 684 y en el 2009 fueron 122.

El país indica que no cuenta con datos sobre la cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados, incautados y decomisados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico.

Chile indica que no cuenta con registros sobre el número de investigaciones iniciadas/asistidas, como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país; el número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego recibidas; y el número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos.

## C. Lavado de Activos

La Ley 19.913 de Chile, en su título III, artículos 27 y 28, tipifica el lavado de activos y los delitos conexos e incluye las siguientes sanciones previstas en caso de su incumplimiento: presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales; y con presidio mayor en su grado medio, al que financie, ejerza el mando o dirección, o planifique los actos que se propongan, y presidio mayor en su grado mínimo, al que suministre vehículos, armas, municiones, instrumentos, alojamiento, escondite, lugares de reunión, o colabore de cualquier otra forma para la consecución de los fines de la organización.

Los delitos establecidos por el país como precedentes del lavado de activos son: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, trata de personas, secuestro, corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, fraude o delitos de carácter financiero y otros delitos establecidos en la Ley contra el Terrorismo y relacionados con el Mercado de Valores. Sin embargo, la ley no





establece como precedentes, los delitos de tráfico ilícito de migrantes y extorsión. El país agrega que es un delito autónomo, ya que permite iniciar un proceso por el delito de lavado de activos a quien hubiere sido condenado por un delito determinante, así como tampoco se requiere que haya condena previa por el delito determinante para sentenciar a un caso de lavado de activos.

Las técnicas especiales de investigación previstas en la legislación nacional chilena para investigaciones en casos de lavados de activos son: operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y otras técnicas especiales de investigación (Art. 33 de la Ley No. 19.913). Sin embargo, no se prevé el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

Chile pertenece al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) y la última evaluación practicada fue en 2006.

Los sectores y actividades del país que están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos son: sector bancario, sector cambiario, sector valores, sector seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, notarios y casinos y juegos de azar. No incluye bancos Off Shore, abogados y contadores.

Los sectores y actividades sujetos a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos son: bancos; cooperativas de ahorro y crédito; casas de cambio; empresas de factoraje (factoring); empresas de arrendamiento financiero (leasing); empresas de securitización; administradoras generales de fondos; administradoras de fondos de inversión; administradoras de fondos mutuos; administradoras de mutuos hipotecarios; agentes de valores; emisoras de tarjetas de crédito; operadoras de tarjetas de crédito; empresas de transferencia de dinero; empresas de transporte de valores; bolsas de valores; corredores de bolsa de valores; bolsas de productos; corredores de bolsas de productos; compañías de seguro; operadores de mercados de futuro y de opciones; administradores de fondos de pensiones (AFP); otras entidades facultadas para recibir moneda extranjera; Comité de Inversiones Extranjeras; agentes de aduana; sociedades administradoras de zonas francas; usuarios de zonas francas; casinos; salas de juego; hipódromos; empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria; corredores de propiedades; conservadores; notarios; casas de remate y martillo; y sociedades anónimas deportivas.

La Ley No. 19.913, publicada el 18 de diciembre de 2003, crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile como entidad autónoma competente en materia de lavado de activos, misma que cuenta con un presupuesto anual. Esta Unidad es miembro del grupo Egmont y tiene acceso a su red segura.



El número de solicitudes de información recibidas y contestadas a través de la red segura de Egmont se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	31	n.d
2007	21	20
2008	24	20
2009	29	27

n.d. – No disponible

Chile indica que cuenta con limitaciones para la obtención de documentos financieros y registros en casos de lavado de activos en el ámbito judicial, vinculados con el secreto bancario. Las limitaciones para la obtención de estos documentos están sujetas a secreto, confidencialidad o reserva de carácter tributario, según el Art. 35 del Código Tributario sobre Secreto Tributario.

El Ministerio del Interior de Chile, a través del CONACE es responsable de los activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y es responsable respecto de la conservación bajo su custodia. No le está permitido disponer de dichos bienes, ni tampoco tiene injerencia una vez que se los ha declarado en comiso (sentencia definitiva). Para los bienes decomisados la ley dispone su destrucción cuando carecen de valor, o su enajenación forzada por parte de la Dirección General del Crédito Prendario, tras lo cual deben depositarse los dineros obtenidos en el Fondo Especial del Ministerio del Interior (art. 46 Ley 20.000). El Ministerio del Interior cuenta con manuales para la administración de bienes incautados temporalmente.

La legislación constitucional de Chile no contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. El país informa que su legislación permite la enajenación anticipada y/o disposición de bienes incautados.

Chile indica en el siguiente cuadro, cuantas investigaciones fueron iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Análisis Financiera durante los años 2006-2009:

Año	Investigaciones iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera
2006	22
2007	12
2008	18
2009	44



El número de procesos penales en total que fueron iniciados por el delito de lavado de activos, durante los años 2006-2009 se muestran en el siguiente cuadro:

Año	Procesos penales iniciados por el delito de Lavado de Activos
2006	46
2007	42
2008	47
2009	45

La cantidad de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas dentro de las investigaciones iniciadas, durante los años 2006-2009, se muestran en el siguiente cuadro:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	2	0
2007	4	4
2008	66	3
2009	34	19

## D. Cooperación Judicial

Chile informa que de acuerdo con su ordenamiento jurídico, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, indica que es permitida la extradición de nacionales en ambos casos. Según el marco normativo internacional, el país cumplió con la obligación de designar una autoridad competente, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio. Adicionalmente, el derecho interno permite la prestación de asistencia judicial recíproca.

No obstante, el país no proporciona información sobre las acciones de asistencia judicial recíproca que toma el país. De igual forma, el país no responde sobre temas, tales como, si recurre al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal; si los principios básicos de su derecho interno permiten atender una solicitud de entrega vigilada; si existen disposiciones de derecho sustantivo y procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada; y si cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero. El país refiere que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad son un obstáculo e impiden brindar asistencia judicial recíproca.

La cantidad de solicitudes activas de extradición realizadas por el país en casos de tráfico ilícito de drogas fueron 3 en 2006, 2 en 2007, 1 en 2008 y 2 en 2009.



El país no proporciona información sobre la cantidad de solicitudes pasivas de extradición respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, excepto una por tráfico ilícito en 2007. Igualmente, el país no proporciona datos sobre la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Adicionalmente, el país no informa si su legislación permite o no la concesión de pedidos de entrega controladas.



## RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD toma nota que Chile contó con una Estrategia Nacional de Drogas, 2003-2008 con un presupuesto asignado y que se encuentra en proceso de aprobación de una nueva estrategia.

La CICAD observa que el país asigna un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades relacionadas con el control de drogas a cargo del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

Sobre el tema de convenciones internacionales, la CICAD ve con preocupación que Chile no se adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

Con relación a sistemas de información, la CICAD reconoce que el país cuenta con un observatorio nacional sobre drogas, que desarrolla estudios en el ámbito de reducción de la demanda y mantiene estadísticas sobre el control de la oferta.

En el área relacionada con reducción de la demanda, en el tema de prevención, la CICAD reconoce que el país desarrolla programas de prevención dirigidos a varios grupos poblacionales, pero ve que el país no ha implementado programas en estudiantes de enseñanza superior. La CICAD observa con satisfacción que Chile tiene una oferta de materias, especializaciones y diplomados en varias universidades del país en prevención al consumo de drogas y que sus profesionales participan en pasantías e intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional. Asimismo, la CICAD expresa su satisfacción por la realización de la evaluación a los programas de prevención.

Respecto a tratamiento, la CICAD reconoce el desarrollo alcanzado por Chile en la implementación de las normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de las drogas, que incluyen sistemas de acreditación y supervisión a cargo de instituciones estatales. La oferta de estos servicios está orientada a diferentes grupos poblacionales y sujetos a evaluaciones periódicas.

Con relación a estadísticas sobre consumo, la CICAD observa con satisfacción que el país realiza estudios de población general y escolar y mantiene series históricas de datos sobre diferentes grupos poblacionales.

En el área de reducción de la oferta, respecto al tema de producción de drogas, la CICAD toma nota que en el país se han encontrado áreas cultivadas de cannabis de poca relevancia, así como laboratorios ilícitos de origen natural que fueron desmantelados.

Con relación al control de productos farmacéuticos, la CICAD observa que Chile cuenta con leyes y regulaciones de alcance nacional y en el marco de las convenciones internacionales para realizar el control en la fabricación y distribución de productos farmacéuticos. Del mismo modo, cuenta



con sistemas nacionales de gestión de la información que permiten el intercambio y coordinación interinstitucional para ejercer éste control. Sin embargo, la CICAD nota que no lleva a cabo el control y seguimiento de prescripciones médicas.

En cuanto al tema de control de sustancias químicas, la CICAD observa con satisfacción que Chile cuenta con leyes penales que tipifican el desvío de sustancias químicas controladas, y cuenta con sistemas nacionales de información que permiten el intercambio y coordinación interinstitucional para ejercer éste control. Asimismo, la CICAD nota que el país dispone de un sistema de registros sobre notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas y recibidas por el país.

La CICAD ve con preocupación que Chile no efectúa las actividades de control de licencias, distribución, comercialización final y control del transporte de sustancias químicas. Asimismo, la CICAD observa que la capacitación en materia de control del desvío de sustancias químicas, para los funcionarios públicos y privados es insuficiente.

En el área de medidas de control, y con respecto al tema de control del tráfico ilícito de drogas, la CICAD observa que Chile cuenta con leyes que tipifican como delito el tráfico ilícito de drogas y cuenta con mecanismos de cooperación para facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota que el país dispone de registros estadísticos sobre cantidades decomisadas de drogas durante el período de evaluación, 2007-2009, y cuenta con registros de detenidos por posesión ilícita y tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa que Chile cuenta con un marco legislativo y administrativo general, mas no específico, para realizar el control del tráfico ilícito de drogas vía internet.

Referente al tema de control de armas de fuego, municiones, explosivos otros materiales relacionados, la CICAD observa que Chile cuenta con leyes y regulaciones de alcance nacional para realizar el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Del mismo modo, cuenta con mecanismos de comunicación e intercambio de información a nivel nacional e internacional para éste control.

La CICAD toma nota que Chile cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados y decomisados, sin embargo no cuenta con un registro de estos materiales incautados y decomisados vinculados a arrestos de casos de narcotráfico.

Con relación al lavado de activos, la CICAD reconoce que Chile cuenta con marcos jurídicos e institucionales orientados a prevenir y controlar el lavado de activos en el marco de los acuerdos internacionales. No obstante, el país manifiesta tener limitaciones para la obtención de documentos financieros y registros en casos de lavado de activos ya que están sujetos a secreto, confidencialidad o reserva de carácter tributario, según el Código Tributario sobre Secreto Tributario.



La CICAD observa que el país no ha ampliado la nómina de delitos precedentes a los delitos de tráfico ilícito de migrantes y extorsión.

La CICAD ve con preocupación que en Chile, los abogados y contadores no se encuentran sujetos a la obligación del envío de reportes de transacciones sospechosas.

En el campo de cooperación judicial, la CICAD observa que Chile cuenta con la normativa jurídica que permite la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos al igual que la extradición de nacionales. La CICAD reconoce que el derecho interno del país permite la prestación de asistencia judicial recíproca. Sin embargo, la CICAD toma nota que el país no cuenta con un sistema sobre solicitudes activas y pasivas de extradición realizadas y respondidas por lavado de activos ni un sistema de registro de datos sobre la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas y respondidas en caso de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Chile en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



## RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Chile con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

3. IMPLEMENTAR CONTROLES SOBRE LAS LICENCIAS, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN FINAL Y EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
4. AMPLIAR LA OFERTA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

### MEDIDAS DE CONTROL

5. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES, LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
6. INCLUIR COMO PRECEDENTES DEL LAVADO DE ACTIVOS A LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y EXTORSIÓN.
7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE LE PERMITA TENER INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE SOLICITUDES ACTIVAS Y PASIVAS DE EXTRADICIÓN REALIZADAS Y RESPONDIDAS POR LAVADO DE ACTIVOS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE ASISTENCIA JUDICIAL RECÍPROCA REALIZADAS Y RESPONDIDAS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y LAVADO DE ACTIVOS.





